



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia piso 6
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar-Cesar

Valledupar, Cesar, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDA: FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE: BLEYDYS PAOLA ARMENTA CANTILLO.
DEMANDADO: DEIBY ANTONIO OVIEDO PÉREZ.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00049-00.

El despacho mediante auto de ocho (8) de febrero de 2021 inadmitió la demanda de la referencia, concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para subsanarla; término del cual no hizo uso, precluyendo así su oportunidad; en consecuencia se RECHAZA, ordenando su devolución junto con sus anexos, excepto la copia para el archivo del juzgado y la actuación surtida, sin necesidad de desglose.

Notifíquese y cúmplase.

Martha.-.

Firmado Por:

**ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ**

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aba49c059cacc9eae107427d5d2cbf7fdde7fa0d1a48e41def0262620743ddfe

Documento generado en 23/02/2021 08:38:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**